FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	2026
	Consecutivo	PAA-2026
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyo en el Anual de Adquisiciones	**SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL PARA BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS DE VIVIENDA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.**	
Código BPIN No.	2024080010141	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Octubre de 2026.	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	Elias Mozo Issa	
Dependencia solicitante:	**Secretaria Distrital de Planeación**	
Tipo de Contrato:	Servicios Profesionales	**Otro: N/A**

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	Conforme el ARTICULO 2º de la Constitución Política de la República de Colombia contempla que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares". Así como en su Artículo 51, que en letra dice "Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda". El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes, y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, en su Plan de Desarrollo Nacional 2022-2026 - Colombia Potencia Mundial de la Vida y Plan de Desarrollo Distrital "Barranquilla a Otro Nivel 2024 – 2027", incorpora el proyecto de Acompañamiento Social para Beneficiarios de Programas de Vivienda en Barranquilla tiene como propósito principal brindar un soporte integral a las familias que se benefician de los programas de vivienda en la ciudad. A través de este proyecto, se implementarán actividades psicosociales, educativas y comunitarias para fortalecer las capacidades individuales y colectivas de los beneficiarios, fomentando su integración social y su participación activa en la vida comunitaria. El proyecto también establecerá un sistema de seguimiento y verificación para garantizar la efectividad de las intervenciones y realizar ajustes según las necesidades identificadas. Se espera que este acompañamiento social contribuya significativamente a mejorar la calidad de vida de los beneficiarios, promoviendo su bienestar integral y su sentido de pertenencia en sus comunidades. Además, en cabeza de la Mesa Territorial Distrital teniendo en cuenta lo

	señalado en el Decreto Distrital 0362 de 2017 expedido por la alcaldía distrital de Barranquilla, Decreto 1085 del 2021 expedido por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, con el propósito de mejorar la calidad de vida de las familias y crear un entorno y ambiente sano, tranquilo y digno, para la sana convivencia. Además, una de las funciones de la Secretaría Distrital de Planeación es la de Implementar las políticas de vivienda, de acuerdo con los objetivos fijados en las normas de ordenamiento territorial, en los planes de desarrollo y en los demás instrumentos que orientan la gestión de la Administración Distrital. Así como dirigir, coordinar, supervisar, controlar y evaluar la operación de los procesos que se ejecutan en la Oficina de Hábitat adscrita a la Secretaría de Planeación, en lo relacionado con la formulación e implementación de políticas de gestión del territorio, orientadas a garantizar el desarrollo integral de los asentamientos humanos, en el marco de las operaciones y actuaciones urbanas y el acceso de la población a una vivienda digna, articulando los objetivos y las acciones de desarrollo social, económico y ambiental del ordenamiento territorial. Para el desarrollo de esta función, se creó la Oficina de Hábitat, a través de la cual la Secretaría Distrital de Planeación asesora al Despacho en el proceso de formulación de la Política de Vivienda y Hábitat para el Distrito de Barranquilla de manera tal que la misma guarde armonía con los objetivos fijados en las normas de ordenamiento territorial, en los planes de desarrollo y en los demás instrumentos que orientan la gestión de este sector de la Administración Distrital. En tal sentido, según el Decreto Acordal No. 0801 de 2020 (7 de diciembre de 2020) “Por el cual se adopta la estructura orgánica de la administración central del distrito especial, industrial y portuario de barranquilla”, se desprenden las funciones de la oficina de hábitat, en las cuales se encuentra Ejecutar el acompañamiento social en aspectos relacionados con temas de convivencia y el cuidado de las unidades privadas y áreas comunes, de los proyectos de vivienda de interés prioritario de conformidad con el marco normativo vigente y Coordinar el acompañamiento social a los hogares de los proyectos de vivienda de interés prioritario en especie, fortaleciéndolos con las ofertas del Distrito, igualmente el Art. 15 de la ley 1537 del 2012, expedido por el Ministerio de Vivienda. Así mismo, la Oficina de Hábitat es la encargada de diseñar e implementar con el apoyo del Gobierno Nacional, el Sistema de Información Habitacional y facilitar el mejoramiento integral de la vivienda y su entorno a partir de la legalización y titulación de predios, y de coordinar la gestión del Sector Hábitat con el fin de garantizar la ejecución de la política fijada en materia de provisión de soluciones habitacionales en el Distrito de Barranquilla y, en particular, las relativas a la provisión de suelo urbanizado, los mecanismos de financiación para garantizar el acceso a tales soluciones, la participación de la ciudadanía organizada en la provisión de este tipo de bienes y servicios y la adecuada articulación entre oferentes y demandantes de vivienda en sus distintas modalidades. Al respecto, hay que destacar que de igual manera la Oficina de Hábitat conforma su equipo profesional especializado en el tema para la correcta ejecución de las necesidades planteadas por el Plan de Desarrollo, sin embargo, a pesar de contar con el recurso, éste no cuenta con la experticia o conocimiento especializado en la materia y por esta razón se requiere contratar los servicios de profesionales de dos (2) personas naturales que posean conocimiento y experiencia en el tema, y que, tratándose del desarrollo de servicios asociados a un proyecto de inversión que se ejecuta en la vigencia fiscal, el plazo a establecerse guarda coherencia con las metas establecidas, por lo cual se requieren ser suscritos por el término de la vigencia fiscal presente, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el fin de satisfacer las necesidades y asegurar el cumplimiento de las metas del proyecto.

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	En consecuencia, se hace necesario celebrar el contrato de Prestación de Servicio Profesional en los términos y por el plazo solicitado.
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE VIVIENDA OFERTADOS POR EL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y EL GOBIERNO NACIONAL Y SERVICIOS DE GESTIÓN DEL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL A HOGARES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD UBICADOS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, A TRAVÉS DE LA OFICINA DE HÁBITAT DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN.**
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: **ITEM** \| **Clasificación UNSPSC** \| **Producto** 1 \| 80111600 \| Servicios de persona temporal
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	Se requiere contratar la prestación de servicios de un grupo idóneo de dos (2) profesionales para asesorar a la Oficina de Hábitat, adscrita a la secretaria Distrital de Planeación en la búsqueda del desarrollo de cada una de las actividades necesarias para llevar a cabo la realización del proyecto: SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL A HOGARES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA; requiriéndose la contratación de: Perfil \| Cantidad Abogado(a) \| 2
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	N/A
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	N/A
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	**OBLIGACIONES GENERALES** **1.** Efectuar el cargue en la plataforma SECOP II, de todos los documentos precontractuales exigidos en este documento, para la celebración de su contrato electrónico. **2.** Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato. **3.** Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda **4.** Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. **5.** Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep. **6.** Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato **7.** Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales

	8. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaria Distrital de Planeación. **9.** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato. **10.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. **11.** Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. **12.** Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito **13.** Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio. **14.** El contratista deberá cancelar las estampillas distritales que se generen con la suscripción del presente contrato, en el término Máximo de 10 días contados a partir de su suscripción, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Distrital. **15.** El contratista se obliga a presentar sus informes de ejecución contractual de manera mensual ante el supervisor designado, aun cuando no se proponga al cobro. **16.** El contratista deberá aportar y acreditar las constancias de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social - S.I.S.S., esto es:(salud, pensión y A.R.L.), mes vencido, aun cuando no se proponga al cobro. **OBLIGACIONES ESPECIFÍCAS** Ver cuadro anexo - Contratistas
3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	**EL DISTRITO** se obliga para con **EL CONTRATISTA** a lo siguiente: 1. Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato. 2. Cancelar a EL CONTRATISTA en la forma y términos establecidos en el contrato. 3. Suministrar oportunamente la información que requiere EL CONTRATISTA para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 4. Realizar la supervisión del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Distrito de Barranquilla. 5. Coordinar con la debida antelación suficiente, las actividades requeridas. 6. El supervisor deberá revisar, comprobar, vigilar y controlar que el contratista presente de manera mensual el correspondiente informe de actividades que de cuenta del cumplimiento contractual. 7. El supervisor deberá revisar, comprobar, vigilar y controlar que el contratista aporte y acredite las constancias de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social – S.I.S.S., esto es: (salud, pensión y A.R.L), mes vencido.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	Conforme a lo señalado en el Articulo 2 numeral 4 Literal h de la Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

<table>
<tr><td></td><td>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

El presente, se enmarca en un contrato de prestación de servicios profesionales, lo cual justifica su contratación directa.</td></tr>
<tr><td>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</td><td>El valor total de la contratación corresponde a la suma de VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($28.500.000). NO RESPONSABLES DE IVA, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el análisis del sector.

<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Capítulo/ Artículo</th><th>Descripción del Capítulo/Artículo</th><th>Dep</th><th>Tipo Fuente</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>1</td><td>2.3.2.02.02.008</td><td>Servicio De Acompañamiento Social Para Beneficiarios De Programas De Viviendas</td><td>06</td><td>Cr14 – Crédito</td><td>$28.500.000</td></tr>
<tr><td colspan="5">TOTAL</td><td>$28.500.000</td></tr>
</table>

Nota 1: La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado, que hace parte del Análisis del Sector Económico.
Nota 2: El valor establecido en la presente tabla corresponde a la estructuración de un proceso por lote o grupos.
Nota 3: La responsabilidad tributaria con respecto al IVA será de acuerdo con lo expuesto por cada contratista en la propuesta a presentar.</td></tr>
<tr><td>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</td><td>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

<table>
<tr><td>Número:</td><td>202604058</td></tr>
<tr><td>Valor:</td><td>$28.500.000,00</td></tr>
<tr><td>Autorizados por</td><td>Oficina de Presupuesto – Secretaria Distrital de Hacienda</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</td><td>Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes:

• Análisis del sector, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.
• Formación, experiencia e idoneidad del contratista en las actividades a desarrollar</td></tr>
<tr><td>3.5.3 Forma de Pago del Contrato</td><td>El DISTRITO pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera:

Pagos parciales, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo – Contratistas.
Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla.</td></tr>
</table>

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	**1.** Propuesta, en la cual se debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA, y declaración de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades. **2.** Copia de Cedula de Ciudadanía. **3.** Registro Único Tributario – RUT actualizado y expedido dentro de los últimos treinta (30) días. **4.** Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión). **5.** Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP, con aprobación de la Secretaria solicitante. **6.** Declaración Juramentada de Bienes y Rentas. **7.** Copia de la Tarjeta, Matrícula y/o Licencia Profesional. (en los casos exigidos por la Ley) **8.** Certificado de vigencia de la Tarjeta, Matrícula y/o Licencia Profesional (en caso de que aplique) **9.** Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión. (En el caso que aplique). **10.** Certificado de Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación. **11.** Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. **12.** Libreta Militar para hombres menores de cincuenta (50) años. **13.** Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional. **14.** Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. **15.** Certificaciones de estudios y títulos exigidos en el estudio previo. **16.** Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM. **17.** Certificado de no estar condenado por delitos sexuales cometidos en menores de 18 años **18.** Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad. **19.** Examen médico preocupacional (Articulo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015). **20.** Certificación Bancaria. Nota: La información solicitada en el presente ítem debe ser cargada en el SECOP II, dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del proceso.
3.6.1.2 Experiencia	Ver Anexo – Contratistas
3.6.1.3 Capacidad Financiera	N/A
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	N/A
3.6.2. Factores de Evaluación	N/A
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	N/A

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo - Matriz de Riegos	
3.8 Garantías:	De acuerdo a lo señalado en el artículo 7 numeral 5 de la ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento., en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015, no se hace necesaria la exigencia de garantías. Teniendo en cuenta la naturaleza de la contratación, así como sus características no se hacen exigibles las garantías	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	SANTIAGO VASQUEZ VALDERRAMA
	Identificación del funcionario:	C.C. 72.201.588
	Cargo:	Asesor
	Dependencia:	Secretaría Distrital de Planeación – Oficina Hábitat.
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	N/A	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	Los futuros contratos tendrán un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	
3.11 Liquidación del Contrato	Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos.	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	N/A	
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
FIRMA:		
NOMBRE:	**Diana Ma. Miguel Mantilla Parra**	
CARGO:	**Secretaria Distrital de Planeación**	
Proyectó:	Elías Mozo Issa	

CANTIDAD	PERFIL Y EXPERIENCIA	OBLIGACIONES	VALOR DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO
1	Abogado(a) con experiencia general de treinta y cinco (35) meses en entidades publicas o privadas.	1. Brindar asesoría profesional en la elaboración y análisis de conceptos y en la proyección de actos administrativos y comunicaciones que se deriven del desarrollo del objeto contractual. 2. Asesorar y acompañar las mesas de trabajo y espacios de seguimiento a los proyectos de vivienda, mediante el análisis de casos, la verificación de obligaciones de los beneficiarios del SFVE y la elaboración de actas, conceptos e informes. 3. Proyectar respuestas a las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias (PQRSD) relacionadas con los programas de vivienda, las situaciones de convivencia y habitabilidad, y demás asuntos asignados por la Oficina de Hábitat. 4. Asesorar la implementación de estrategias de divulgación, promoción y socialización de los programas y proyectos de vivienda ofertados por el Distrito de Barranquilla y el Gobierno Nacional, brindando orientación jurídica a los hogares y comunidades sobre los requisitos, procedimientos y condiciones aplicables. 5. Apoyar la identificación y caracterización de hogares en condición de vulnerabilidad, así como el análisis de sus necesidades y la orientación sobre la oferta institucional de vivienda, de acuerdo con los programas y proyectos disponibles. 6. Brindar orientación, acompañamiento y seguimiento a los hogares potencialmente beneficiarios o beneficiarios de los programas de vivienda, facilitando el acceso a la información, la identificación de necesidades y la articulación con las entidades competentes. 7. Asesorar y apoyar el desarrollo de jornadas de divulgación, reuniones, mesas de trabajo y espacios de participación comunitaria, así como la articulación con dependencias distritales y demás entidades involucradas en la implementación de los programas de vivienda. 8. Desarrollar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por el supervisor y la Oficina de Hábitat de la Secretaría Distrital de Planeación, dentro del ámbito de sus competencias profesionales.	QUINCE MILLONES DE PESOS M/L ($15.000.000).	La forma de pago será la siguiente: UN (01) PRIMER PAGO A TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE 2026, POR VALOR DE DOS MILLONES DE PESOS M/L ($2.000.000); UN (01) SEGUNDO PAGO A TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2026, POR VALOR DE SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($6.500.000); Y UN (01) ÚLTIMO PAGO A TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026, POR VALOR DE SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($6.500.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y parafiscales), presentación de la factura o cuenta de cobro y el pago de los impuestos a los que haya lugar. Los pagos se realizarán de acuerdo con el PAC.

CANTIDAD	PERFIL Y EXPERIENCIA	OBLIGACIONES	VALOR DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO
1	Abogado(a) con experiencia general de treinta (30) meses en entidades publicas o privadas.	1. Brindar asesoría profesional en la elaboración y análisis de conceptos y en la proyección de actos administrativos y comunicaciones que se deriven del desarrollo del objeto contractual 2. Asesorar y acompañar las mesas de trabajo y espacios de seguimiento a los proyectos de vivienda, mediante el análisis de casos, la verificación de obligaciones de los beneficiarios del SFVE y la elaboración de actas, conceptos e informes. 3. Proyectar respuestas a las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias (PQRSD) relacionadas con los programas de vivienda, las situaciones de convivencia y habitabilidad, y demás asuntos asignados por la Oficina de Hábitat. 4. Asesorar la implementación de estrategias de divulgación, promoción y socialización de los programas y proyectos de vivienda ofertados por el Distrito de Barranquilla y el Gobierno Nacional, brindando orientación jurídica a los hogares y comunidades sobre los requisitos, procedimientos y condiciones aplicables. 5. Apoyar la identificación y caracterización de hogares en condición de vulnerabilidad, así como el análisis de sus necesidades y la orientación sobre la oferta institucional de vivienda, de acuerdo con los programas y proyectos disponibles. 6. Brindar orientación, acompañamiento y seguimiento a los hogares potencialmente beneficiarios o beneficiarios de los programas de vivienda, facilitando el acceso a la información, la identificación de necesidades y la articulación con las entidades competentes. 7. Asesorar y apoyar el desarrollo de jornadas de divulgación, reuniones, mesas de trabajo y espacios de participación comunitaria, así como la articulación con dependencias distritales y demás entidades involucradas en la implementación de los programas de vivienda. 8. Desarrollar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por el supervisor y la Oficina de Hábitat de la Secretaría Distrital de Planeación, dentro del ámbito de sus competencias profesionales.	TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($13.500.000).	La forma de pago será la siguiente: UN (01) PRIMER PAGO A TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE 2026, POR VALOR DE UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($1.500.000); UN (01) SEGUNDO PAGO A TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2026, POR VALOR DE SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($6.000.000); Y UN (01) ÚLTIMO PAGO A TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026, POR VALOR DE SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($6.000.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y parafiscales), presentación de la factura o cuenta de cobro y el pago de los impuestos a los que haya lugar. Los pagos se realizarán de acuerdo con el PAC.